

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 27 DE OCTUBRE DE 1915

NÚMERO 2265

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste N.º 81.
Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N.º
Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª N.º
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLELMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7ª N.º 16.
Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,
LADISLAO SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª N.º 10.

EDUVINA A. DE AROSMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o poner quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al escrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1908 sobre reformas civiles y judiciales. A B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República. A B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e imbueltas a B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidencia
Decreto número 95, de 19 de Octubre, por el cual se declaran inadjudicables ciertos terrenos..... 5729
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto número 102, de 4 de Agosto, por el cual se declara el nombramiento..... 5728
Decreto número 108, de 12 de Agosto, por el cual se declara inasistente un nombramiento..... 5728
Decreto número 109, de 14 de Agosto, por el cual se restablece el sueldo de un empleado..... 5728
Decreto número 118, de 19 de Agosto, por el cual se hacen los nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos..... 5729

SECCIÓN ENFERMA
Resolución número 106, de 17 de Septiembre de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena a la reo William Smith..... 5726
Resolución número 107, de 17 de Septiembre de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena a la reo José Nicolás..... 5726
Resolución número 108, de 2 de Septiembre de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Thomas Whelan..... 5726
Resolución número 109, de 9 de Septiembre de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Joseph J. Burrell..... 5726
Resolución número 110, de 11 de Septiembre de 1915, por la cual se aprueba una Resolución del Gobernador de la Provincia de Colón..... 5726
Resolución número 111, de 12 de Septiembre de 1915, por la cual se reforma una Resolución..... 5726
Resolución número 112, de 14 de Septiembre de 1915, por la cual se concede una licencia..... 5726
Resolución número 113, de 15 de Septiembre de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Manuel Munte..... 5726
Resolución número 114, de 17 de Septiembre de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Juan Mu..... 5726
Resolución número 115, de 22 de Septiembre de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Pastora Chabero..... 5726

TRIBUNAL DE CUENTAS
PRIMERA PLAZA
Auto número 101 de 1915, de 13 de Julio, por el cual se fenece el nombramiento de la reo Juan Mu..... 5726
Auto número 102 de 1915, de 14 de Julio, por medio del cual se aprueban de manera definitiva las cuentas que envió a este Tribunal el señor Manuel A. Rodríguez, Cónsul de la República en Santa Cruz de la Palma, las Cuentas, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1914..... 5726
Auto número 103 de 1915, de 14 de Julio, por medio del cual se aprueban de manera definitiva las cuentas que envió a este Tribunal para su examen el señor Alejandro Amí G. ex-Cónsul de la República en Southampton, Gran Bretaña, relativas a los meses de Julio de 1913 a Agosto del año pasado..... 5726
Auto número 104 de 1915, de 19 de Julio, por el cual se procede a fenece provisionalmente la cuenta del Cónsul de la República en Málaga, España, correspondiente a los meses de Enero a Abril del año en curso, de la que es responsable el señor Emilio Orooke Herrera..... 5726
Auto número 105 de 1915, de 20 de Julio, por medio del cual se aprueban de manera provisional las cuatro Cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Julio Farré, en su carácter de Cónsul de la República en Valencia, España, relativas a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este año..... 5726

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Octubre de 1915..... 5725
Avisos oficiales..... 5726

Poder Ejecutivo Nacional
PRESIDENCIA
Decreto número 95 DE 1915 (DE 19 DE OCTUBRE)
por el cual se declaran inadjudicables ciertos terrenos.
El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el párrafo 1º del artículo 91 de la Ley 20 de 1913,
DECRETA:

Artículo 1º Declárase inadjudicable la zona de terreno que sigue todo el trazado del camino comprendido entre el Esquete, en la Provincia de

Chiriquí, y Almirante, en la Provincia de Bocas del Toro, en una extensión de veinte [20] kilómetros de lado y lado del mencionado camino.
Artículo 2º Declárase inadjudicable, en una extensión de diez [10] hectáreas, las tierras que se encuentran al alrededor de cada uno de los portales o abrigo de las embarcaciones de menor escala, comprendidos entre las ciudades de Colón y Bocas del Toro.

Artículo 3º Publíquese y dése cuenta a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.
Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.
El Secretario de Relaciones Exteriores,
E. T. LEFEVRE.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.
El Secretario de Instrucción Pública,
GMO. ANDREVE.
El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,
L. SOSA.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto número 107 DE 1915 (DE 4 DE AGOSTO)
por el cual se adiciona el Decreto número 138 de 1913.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

1º Que la Ley 48 de 1913, sobre organización del Cuerpo de Policía Nacional, atribuye exclusivamente al Presidente de la República, como Jefe Supremo del Cuerpo, la facultad de discernir y conceder a los miembros de éstos los honores, distinciones y recompensas a que se hayan hecho acreedores por su cumplimiento en el servicio;
2º Que las prerrogativas anexas a la condición de asimilados con que se sitúa a miembros de la Policía Nacional que desempeñan, por designación del Comandante General y de los respectivos Jefes de Sección, funciones de Oficiales como Subtenientes, equivalen a distinciones y a recompensas de méritos y aptitudes para sobresalir en el Cuerpo.

DECRETA:
Artículo 1º La designación de Oficiales asimilados del Cuerpo de Policía Nacional se hará por el Presidente de la República por medio de Ordenes Generales, dictadas por conducto del Secretario de Gobierno y Justicia.
Artículo 2º Para la provisión de los cargos de Oficiales asimilados del Cuerpo de Policía se tendrá en cuenta las informaciones del Comandante General y de los Jefes de Sección, comunicadas por el órgano de aquél, tomadas de los cuadros mensuales y que expresen, respecto de los candidatos, la antigüedad y puntualidad en el servicio, conducta en él,

datos especiales para el ejercicio de sus funciones, los actos de valor y abnegación ejecutados en su carácter de agente del Orden público y todas aquellas circunstancias que le hagan prevalecer sobre el resto de sus camaradas.

Artículo 30. Queda así adicionado el Decreto número 138 de Octubre de 1913, sobre procedimiento para conceder recompensas a los miembros de la Fuerza Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 108 DE 1915
(DE 12 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase al señor José Antón Rodríguez, Primer Ingeniero del vapor San Blas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 109 DE 1915
(DE 14 DE AGOSTO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Luis Felipe Muro, para Ingeniero de la Circunscripción de San Blas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 110 DE 1915
(DE 20 DE AGOSTO)

por el cual se restablece el sueldo de un empleado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Restablécense el sueldo de Cocinero del vapor nacional San Blas en la suma de veintidós balboas (B. 22.00) que determinó el Decreto número 43 de 6 de Marzo del presente año.

Artículo 2º. Queda en estos términos reformado el artículo 1º del Decreto número 59 de 15 de Abril del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

HÉCTOR VALDÉS.

DECRETO NÚMERO 111 DE 1915
(DE 24 DE AGOSTO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase a la señora Amalia Aparicio, Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Las Tablas, en reemplazo de la señorita Zofia Rosas.

Artículo 2º. Nómbrase interinamente Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de El Boquete, a la señorita Sara Bernal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 166

por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Missis William Smith.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 166.—Panamá, 19 de Septiembre de 1915.

Missis William Smith, condenada a sufrir la pena de tres meses quince días de reclusión en la cárcel de este Circuito por el delito de maltrato de obra, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día seis del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 167

por la cual se le concede rebaja de pena al reo José Nicolás Rodríguez Jr.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 167.—Panamá, 19 de Septiembre de 1915.

José Nicolás Rodríguez Jr., condenado a sufrir la pena de veintisiete meses de reclusión por el delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día siete de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia de Chiriquí que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 168

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Thomas Wheatle.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 168.—Panamá, 2 de Septiembre de 1915.

Thomas Wheatle, condenado a su-

frir la pena de un mes de reclusión en la cárcel de este Circuito por el delito de maltrato de obra, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día cinco del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrese comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 169

por la cual se lo convierte en presidio la pena de reclusión a que fue condenado el reo Joseph J. Burrell.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 169.—Panamá, 9 de Septiembre de 1915.

Joseph J. Burrell, condenado a sufrir la pena de tres años de reclusión en la cárcel del Circuito de Panamá por el delito de abuso de confianza, pide que se le convierta la expresada pena por la de presidio y al efecto acompaña a su solicitud un certificado del señor Médico Oficial que lo acredita apto para los trabajos del presidio.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Convirtiéndose en presidio la parte de la pena de reclusión que le falta por cumplir al reo Joseph J. Burrell, a razón de cada tres días de esta por dos de aquella, contándose como parte cumplida de la pena de reclusión el tiempo que haya permanecido preso y verificándose el cómputo para conversión en presidio desde el día en que Burrell ingrese al establecimiento de castigo a donde lo hará trasladar el Gobernador de la Provincia a la mayor brevedad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 170

por la cual se aprueba una resolución del Gobernador de la Provincia de Colón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 170.—Panamá, 11 de Septiembre de 1915.

El Gobernador de la Provincia de Colón somete a la consideración del Poder Ejecutivo su Resolución número 263 de fecha 10 de los corrientes, recaída a la solicitud de rebaja de pena que el 7 del mismo hizo la reo del delito de alcabutería Enriqueta Salazar. Y como la providencia que se revoca está ajustada a los preceptos legales pertinentes,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 263 del señor Gobernador de la Provincia de Colón, por la cual se otorga a la reo Enriqueta Salazar rebaja de la tercera parte de la pena a que fue condenada.

Regístrese y devuélvase el expediente a la oficina de su procedencia.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 171

por la cual se reforma una Resolución.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 171.—Panamá, 13 de Septiembre de 1915.

RESUELVE:

Ordénese al Gobernador de la Provincia que reduzca a prisión por un mes contado desde la fecha en que ingrese al respectivo establecimiento de castigo a la reo del delito de maltrato de obra, Missis William Smith, a quien por Resolución número 166 de 19 de los corrientes se ordenó poner en libertad el seis del presente mes, en virtud de que la expresada reo no cumple las dos terceras partes de la pena de tres meses y quince días a que fue condenada sino el día seis de Octubre próximo. Queda reformada así la Resolución número 166 de 19 de este mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 172

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 172.—Panamá, 14 de Septiembre de 1915.

RESUELVE:

Concedase al señor doctor Saturnino L. Perigault, la licencia que solicita para separarse del cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, por el término de quince días renunciabiles, a partir de mañana, 15 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 173

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Manuel Munive.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 173.—Panamá, 15 de Septiembre de 1915.

Manuel Munive, condenado a sufrir la pena de dos años de reclusión en la Cárcel de este Circuito, por el delito de alcabutería, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día diez y nueve del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de dos años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 174

por la cual se le concede rebaja de pena al reo James Williams ó Howell.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 174.—Panamá, 17 de Septiembre de 1915.

James Williams ó Howell, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de hurto, pide que

GACETA OFICIAL

575

se le rebaja la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veintidós del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 175

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Juan Murillo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 175.—Panamá, 11 de Septiembre de 1915.

Juan Murillo, condenado a sufrir la pena de seis años y cuatro meses de reclusión en la cárcel de este Circuito, por el delito de homicidio, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veintidós del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 176

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Pastor Caballero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 176.—Panamá, 22 de Septiembre de 1915.

Pastor Caballero, condenada a sufrir la pena de nueve meses de reclusión en la cárcel del Circuito de Chiriquí, por el delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día IV de los corrientes cumplió las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia de Chiriquí que inmediatamente la ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO NÚMERO 101 DE 1915

(DE 13 DE JULIO)

por el cual se fenece de manera definitiva las cuentas en que el señor Alejandro Amí C. ex-Cónsul de la República en Valparaíso, Chile, relativas a los meses de Enero a Julio de 1914, Enero a Julio de 1915, Febrero a Julio de 1915, y Julio de 1915 a Septiembre de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Estas cuentas obtuvieron la aprobación provisional por medio de los autos distinguidos con los números 192, 293, 20, 70, 146, 13 y 72 de 8 de Mayo y 19 de Octubre de 1909, 24 de Abril de 1910, 10 de Junio de 1912, 13 de Septiembre de 1913, 10 de Noviembre de 1914 y 7 de Mayo del año en curso; los 3 primeros fueron dictados por el ex-Contador de esta Plaza, señor Enrique Lewis, (q. e. p. d.); los 2 siguientes por mi antecesor, señor Vicente E. Alvarado; y los 2 últimos por el suscrito. Como en ellos no se hace cargo alguno al responsable,

SE RESUELVE:

Aprobar, como en efecto se aprueba, de manera definitiva las cuentas a que el presente auto se refiere, de las que es responsable el señor Javier Puig, como Cónsul de la República en Vigo, España.

Cópiase, notifíquese, publíquese y si no fuere apelado, consílese con los demás Contadores de este Tribunal.

El Contador de la Primera Plaza.

ARCH. E. BOYD.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 102 DE 1915

(DE 14 DE JULIO)

por medio del cual se aprueba de manera definitiva las cuentas en que el señor Manuel A. Rodríguez, Cónsul de la República en Santa Cruz de la Palma, Islas Canarias, correspondientes a los meses de Febrero de 1914 a Diciembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Estas cuentas fueron aprobadas de manera provisional, por encontrarse correctas, en autos números 291, 315, 35, 104, 144 y 55 de 30 de Septiembre y 19 de Diciembre de 1909, 15 de Mayo de 1911, 20 de Septiembre de 1912, 5 de Septiembre de 1913 y 5 de Abril del presente año, dictados por el señor Enrique Lewis, (q. e. p. d.); los dos primeros por el señor V. E. Alvarado; mi antecesor, los tres siguientes, y por el suscrito el último. Por lo que, en uso de sus atribuciones,

SE RESUELVE:

Fenece de manera definitiva las cuentas a que este auto se refiere, de las cuales es responsable el señor Manuel A. Rodríguez, en su carácter de Cónsul de la República en Santa Cruz de la Palma, Islas Canarias.

Cópiase, notifíquese, publíquese, y si no fuere apelado, consílese con los demás Contadores de este Tribunal.

El Contador de la Primera Plaza.

ARCH. E. BOYD.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 103 DE 1915

(DE 14 DE JULIO)

por medio del cual se aprueba de manera definitiva las cuentas en que el señor Emilio Crooke Heredia, Cónsul de la República en Valencia, España, relativas a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

En auto dictado por el suscrito el día 5 de Enero de este año, distinguido con el número 22, fenece de manera provisional las cuentas a que este auto se refiere, y al mismo tiempo elevaba a atención digna en contra del responsable por los derechos cobrados de menos en la certificación de los Salarios, la suma de veintinueve balboas con cuarenta y ocho centavos (\$ 29.48).

Enviado que le fue al señor A. Gómez, Italia, se notificó de él el día 20 de Mayo del año en curso, el que devolvió a este Tribunal, y con su auto número 299-1, de 22 del mismo mes, en el que expresa haber abonado la citada suma en su cuenta de dicho mes, que lleva como Cónsul General de la República en esa ciudad. Tráida con fue a la vista la expresada cuenta, aparece el fide,

el mismo día en que se notificó del auto, asentada dicha cantidad; por lo que, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Aprobar, como en efecto se aprueba, de manera definitiva, las cuentas de los meses que se citan en el encabezamiento del presente auto, de las que es responsable el señor Alejandro Amí C. como Cónsul que fue de la República en Southampton, Gran Bretaña.

Cópiase, notifíquese, publíquese, y si no fuere apelado, consílese con los demás Contadores de este Tribunal.

El Contador de la Primera Plaza.

ARCH. E. BOYD.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 104 DE 1915

(DE 19 DE JULIO)

en el que se procede a fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Málaga, España, correspondiente a los meses de Enero a Abril del año en curso, de la que es responsable el señor Emilio Crooke Heredia.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Tráida como fue al estudio del suscrito la cuenta de los meses que se citan en este auto, no ha encontrado en ella nada que observar; pues está correctamente llevada, y comprobada debidamente. Los derechos colectados en estos cuatro meses dieron un total de \$ 45.95, de los que tomó el señor Cónsul, en concepto de sueldos, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 20 de este año, la suma de \$ 24.45, y envió a la Tesorería General el saldo de \$ 21.50, cantidad que fue recibida en esa oficina el día 11 del mes pasado, según dice el señor Tesorero en su oficio número 439 dirigido al señor Presidente de este Tribunal, el día 12 del mismo mes. Por lo que,

RESUELVE:

Aprobar de manera provisional la expresada cuenta, de la que es responsable el señor Emilio Crooke Heredia, en su carácter de Cónsul de la República en Málaga, España, por las razones que arriba se expresan.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

ARCH. E. BOYD.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 105 DE 1915

(DE 20 DE JULIO)

por medio del cual se aprueba de manera provisional las cuatro cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Julio Parra, en su carácter de Cónsul de la República en Valencia, España, relativas a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Adjudicadas al suscrito las cuentas antes citadas, de las que es responsable el señor Julio Parra, ha procedido a verificar el examen respectivo, del que resultan estar bien llevadas, y además, los saldos que resultaron a favor de la Nación en cada uno de dichos meses fueron remecados y recibidos en la Tesorería General de la República; por lo que, en uso de sus atribuciones,

SE RESUELVE:

Fenece de manera provisional las cuentas de los meses citados en este auto, por lo antes expresado.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

ARCH. E. BOYD.

El Secretario, M. A. Herrera A.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 11, 13, 14, 15 y 16 de Octubre de 1915.

DÍA 11 DE OCTUBRE

Existencia anterior.....B.	30,404.165
Entradas de hoy.....	6,250.500
Suma.....	42,654.665
Salidas de hoy.....	2,108.560
Existencia para mañana.....	40,652.825

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	22,927.050
Plata Panameña.....	2,482.300
Monedas de Nickel.....	2.450
Saldo Cajero McKay.....	8,260.185
Varios Documentos por legalizar.....	7,010.775
Suma.....	40,652.825

Panamá, 11 de Octubre de 1915.

DÍA 13

Existencia anterior.....B.	41,432.854
Entradas de hoy.....	13,082.510
Suma.....	51,352.364
Salidas de hoy.....	15,977.880
Existencia para mañana.....	35,374.484

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	23,987.400
Plata Panameña.....	2,625.010
Monedas de Nickel.....	2.450
Saldo Cajero McKay.....	8,260.185
Varios Documentos.....	6,800.800
Suma.....	35,374.455

Panamá, 13 de Octubre de 1915.

DÍA 14

Existencia anterior.....B.	35,374.454
Entradas de hoy.....	5,833.080
Suma.....	42,208.134
Salidas de hoy.....	4,068.660
Existencia para mañana.....	39,139.474

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	20,531.000
Plata Panameña.....	3,708.010
Monedas de Nickel.....	2.450
Saldo Cajero McKay.....	6,522.955
Varios Documentos.....	8,315.010
Suma.....	39,139.475

Panamá, 14 de Octubre de 1915.

DÍA 15

Existencia anterior.....B.	39,139.476
Entradas de hoy.....	4,917.300
Suma.....	44,056.636
Salidas de hoy.....	2,434.600
Existencia para mañana.....	39,622.036

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	19,100.400
Plata Panameña.....	3,907.565
Monedas de Nickel.....	2.450
Saldo Cajero McKay.....	8,260.335
Varios Documentos.....	8,315.000
Suma.....	39,622.035

Panamá, 15 de Octubre de 1915.

DÍA 16	
Existencia anterior.....B.	39,422,075
Entradas de hoy.....	4,414,260
Suma.....	
Salidas de hoy.....	4,346,755
Saldo-reserva para mañana	39,689,580
DEMONSTRACIÓN:	
Cero Acreditado.....B.	18,713,850
Plaza Panameña.....	4,025,735
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo G. Jere McKay.....	8,411,355
Varios Documentos.....	8,476,085
Suma.....	
	39,689,580

Panamá, 16 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISOS OFICIALES

AVISO

A veinte de veinticinco centésimos de balboa, se ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

AVISO

El día 25 de Octubre próximo, a las once de la tarde y ante una Junta compuesta del Gobernador de la Provincia, el Tesorero General de la República y los Administradores de Hacienda, respectivamente el Fiscal del Crédito, se rematarán en el local de la Gobernación, el derecho a cobrar en las provincias el impuesto que grava la destilación de licor.

El impuesto se cobrará de acuerdo con las leyes y decretos que lo regulan, muy especialmente el marcado con el número 15 de 13 de Noviembre de 1913.

Las bases para la licitación, en un solo ejemplar, se hallan en la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (\$100,000.00) distribuidas así:

PANAMÁ.....B.	17,000.00
COLÓN.....	12,500.00
Bocas del Toro.....	5,500.00
LOS SANTOS.....	42,500.00
CHIRIQUÍ.....	32,000.00
COCLE.....	12,500.00
CHIRIQUÍ.....	12,500.00
VERAGUAS.....	25,200.00

Las propuestas que se hagan, deben ser entregadas a las Gobernaciones de las Provincias, bajo cubiertas cerradas.

Además de las propuestas parciales en las Provincias, podrá también recibirse en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 30 de dicho mes, propuestas por toda la República o por dos o más Provincias.

Para ser postor admisible, es necesario consignar en dinero efectivo, en la Tesorería General o en las Administraciones de Hacienda respectivas, el 5% del valor de la suma que sirve de base para el remate.

El pago se hará por trimestres adelantados y los contratos de arrendamiento que se celebren, podrán extenderse a un período de tres años.

No se admiten propuestas que no llenen las tres terceras partes de la cantidad fijada.

Las propuestas deben dirigirse escritas en papel sellado y acompañadas del recibo de depósito de la suma ofrecida como fianza de quiebra.

El Ejecutivo se reserva el derecho de aprobar o no las adjudicaciones que se hagan y el de rechazar todas o algunas de ellas.

Tendrán preferencia las propuestas por mayor número de provincias así como las que mayores ventajas y garantías y seguridades de pago ofrezcan.

Los pliegos de proposiciones se entregaran cerrados, sellados y rotulados en esta forma: «Señor Secretario

de Hacienda y Tesoro ó señor Gobernador de la Provincia». Al respaldo se expresará su contenido así: «Contiene las proposiciones que hace N. Y. por el arrendamiento del Impuesto de Destilación de Licores en la Provincia de..... ó en la República de Panamá.»

A las cinco de la tarde se abrirán los pliegos de cargos y se hará la adjudicación al mejor postor admisible.

Panamá, Septiembre 30 de 1915.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

AVISO OFICIAL

El suscrito, TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA, pone en conocimiento del Público, que ha sido decretado por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO, que para ser postor admisible en las licitaciones de lotes de «EL HATILLO», es necesario consignar previamente en esta Tesorería, el dos y medio por ciento del valor del avalúo del lote que se desee rematar.

Panamá, 18 de Octubre de 1915.

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Por haberlo solicitado así el señor Ramón E. Acevedo, será puesto nuevamente en licitación pública el lote de terreno situado en «EL HATILLO», que lleva el número 127, propiedad del Gobierno Nacional, el día 28 del presente, de 2 a 4 de la tarde en la Tesorería General de la República. El mencionado lote tiene 10 metros de frente por 30 de fondo y ha sido valorado en la suma de B. 1,800.00.

Para ser postor admisible, se necesita consignar en la Tesorería General el dos y medio por ciento del valor del avalúo.

Panamá, 18 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Señálase el día 15 de Noviembre, de 2 a 4 p.m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta de los lotes de terreno situados en «EL HATILLO», propiedad del Gobierno Nacional, de 10 metros de frente, por 30 de fondo, que han sido solicitados por el señor LADISLAO SOSA y avaluados en la suma de B. 1,800.00 cada uno. Dichos lotes llevan los números 168 y 169, en el plano oficial y tienen los siguientes linderos:

Lote número 168: por el Norte, con la Gran Vía; por el Sur, con el lote número 165; por el Este, con el lote número 167 y por el Oeste, con el lote número 159.

Lote número 169: limita por el Norte, con la Gran Vía; por el Sur, con el lote número 165; por el Este, con el lote número 167 y por el Oeste, con el lote número 170.

Para ser postor admisible se necesita consignar en la Tesorería General el 2 1/2 % del avalúo.

Panamá, 15 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Señálase el día 18 de Noviembre próximo, de 2 a 4 p.m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno situados en «EL HATILLO», propiedad del Gobierno Nacional, de 10 metros de frente por 30 de fondo, que llevan en el plano oficial de dicho lugar los números 225, 226 y 227.

Los lotes mencionados han sido avaluados así:

Lote número 225.....B. 2,250.00

Lote número 226..... « 1,800.00
Lote número 227..... « 1,800.00

El proponente para la compra de los lotes en referencia ha sido el señor Ricardo A. de la Guardia.

Para ser postor admisible, es necesario consignar previamente en la Tesorería General, el dos y medio por ciento, precio del avalúo.

Panamá, 18 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Pongo en conocimiento de los señores solicitantes de lotes de «EL HATILLO», que para ser postor aceptable en las licitaciones de esos lotes, es necesario manifestar de antemano las condiciones del pago.

Panamá, 21 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Por haberlo solicitado así el señor Aristides Arjona, se sacará nuevamente a licitación pública, en la Tesorería General de la República, de dos a cuatro de la tarde del día 19 de Noviembre próximo, el lote de terreno ubicado en «EL HATILLO», que lleva en el plano oficial el número 115, de 10 metros de frente por 30 de fondo, avaluado en la suma de B. 1,500.00, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, con la Calle 32; por el Sur, con el Lote número 103; por el Este, con el Lote número 116 y por el Oeste, con el Lote número 114.

Para ser postor admisible, es necesario consignar en la Tesorería General el dos y medio por ciento del valor del avalúo y manifestar previamente las condiciones de pago.

Panamá, 21 de Octubre de 1915.

J. M. ALZAMORA,
Tesorero General de la República.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente se emplaza a Ernesto Heurtematte, ciudadano francés, mayor de edad, casado y cuyo paradero se ignora, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio de disolución de matrimonio que le ha propuesto su esposa doña Carmen Lewis de Heurtematte. Se le advierte al emplazado que si no concurre oportunamente, ó se hace representar en el juicio, se le nombrará un defensor en los términos del artículo 27 de la Ley 105 de 1890.

Y para los efectos legales, se fija y publica el presente edicto en Panamá, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos quince.

El Juez,

DEMETRIO TORAL R.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al señor Randolph C. McFarlane, mayor de edad y natural de Jamaica, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí ó por medio de apoderado al Despacho del Juzgado Segundo del Circuito, a estar a derecho en el juicio de divorcio y disolución de matrimonio que contra él ha promovido su esposa RUTH C. CAROLAN de McFarlane, mayor de edad, panameña y vecina de esta ciudad.

Para los efectos legales, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, en Colón, hoy nueve de Agosto de mil novecientos quince, a las nueve de la mañana, y

se expide copia para que la parte interesada la haga publicar, por seis veces consecutivas, tanto en la GACETA OFICIAL como en un periódico de carácter particular de gran circulación, según lo dispone el artículo 69 de la Ley 55 de 1911.

El Juez,

ORVALDO LÓPEZ.

El Secretario,

Laurencio Ján H.

6 vs. 2

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra el señor José Trinidad Oliva, se ha embargado una casa con su terreno, de propiedad del ejecutado.

Dicho bien está ubicado en esta ciudad, en el Barrio de Santa Ana y sus linderos son los siguientes: por el Norte, predio de Corina G. de Alba; por el Sur, predio que fue de la sucesión de Ramón Cano; por el Este, la Calle 13 Oeste y por el Oeste, predio de Rosario Alba de de Diego. Mide de superficie, seiscientos noventa y cinco metros cuadrados sesenta centímetros (695 m. 60 c.).

Cítase por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto, se fija el presente edicto en lugar público del Banco, hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos quince, por el término de treinta días y se manda publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

El Secretario,

Manuel M. Valdés.

3 vs. 3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Plácido Patiño se encuentra depositada una vaca colorada clara, calceta, careta, de tres años de edad poco más ó menos, sin hierro ninguno y que tiene más de dos años de estar pastando en el lugar de la «Jasta» de esta jurisdicción.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 684 del Código de Policía se fija el presente edicto en parte visible de esta localidad y se remite copia al periódico oficial para su consiguiente publicación a fin de que los que se crean con derecho al referido animal, se presenten a hacerlo valer en tiempo oportuno ó sea dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.

El Alcalde,

MARCEL CARLES.

La Pintada, 31 de Agosto de 1915.

3 vs. 3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Martínez, de esta población, se encuentra depositada una vaca vieja, color rosco y cuyas señales son: de sangre en ambas orejas, con tronza y de fuego en las siguientes letras: A N en la paleta izquierda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 684 del Código de Policía, se fija el presente edicto hoy 4 de Septiembre de 1915; para que el que se crea con derecho lo haga valer dentro del término de treinta días.

El Alcalde,

E. HERRERA.

El Secretario,

J. N. Rivera P.

3 vs. 2

Imprenta Nacional